



BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NSL023801

ORDEN 19/2018, de 26 de julio, de la Comunitat Valenciana, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se revisan las cuantías de los módulos y bases de compensación de los anexos II y III del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

(DOGV de 31 de julio de 2018)

El Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, establece en los anexos II y III las cuantías de los módulos y bases de compensación económica aplicables para las actuaciones que prestan abogadas/os y procuradoras/es en la gestión de la asistencia jurídica gratuita en la Comunitat Valenciana. Asimismo, se establecen las cuantías aplicables a la tramitación de los expedientes de asistencia jurídica gratuita que realizan los respectivos colegios profesionales.

La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas considera que las indemnizaciones que reciben ambos colectivos han de actualizarse de conformidad con el criterio de atender la aspiración de alcanzar, al menos, las cantidades de las bases de compensación económica de los módulos reflejados en la Orden de 7 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se modifican los anexos I y II del Decreto 29/2001, de 30 de enero, del Gobierno Valenciano, para la actualización de los módulos de compensación económica aplicables a las actuaciones que se prestan por los servicios de turno de oficio, y asistencia al detenido/a o preso/a.

Asimismo, es voluntad de esta conselleria que a través de la actualización de las cuantías se recupere poder adquisitivo en relación al año 2005, así como que las cuantías actualizadas se aproximen a la media de las establecidas en el resto de comunidades autónomas.

Por su parte, el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y el Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores han manifestado la voluntad de que las cuantías reflejadas en ambos anexos sean revisadas.

El artículo 47.5 del citado Decreto 17/2017 establece que la revisión de las cuantías de los módulos y bases de compensación recogidas en los anexos de ese reglamento se llevará a cabo por orden de la conselleria competente en materia de justicia.

Para la elaboración de la presente disposición se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como el establecido en el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, con inclusión del trámite de audiencia de los colegios de abogados y procuradores de la Comunitat Valenciana, afectados por la presente orden, a través de la representación que ostentan sus respectivos consejos autonómicos y oídos estos.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 y 37 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como del artículo 4 del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

ORDENO

Artículo 1. *Modificación del anexo II del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.*

Revisar las cuantías de los módulos y bases de compensación económica para abogadas/os establecidas en el anexo II del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita mediante el establecimiento de las cuantías que constan en el anexo I de esta orden.

Artículo 2. *Modificación del anexo III del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.*

Revisar las cuantías de los módulos y bases de compensación económica para procuradoras/es establecidas en el anexo III del Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita mediante el establecimiento de las cuantías que constan en el anexo II de esta orden.



DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, aplicándose las nuevas cuantías que se actualizan con efectos desde el 1 de enero de 2018.

València, 26 de julio de 2018

La consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO

ANEXO I

Módulos y bases de compensación económica para abogadas y abogados

Jurisdicción penal	Euros
Asistencia ordinaria a la persona detenida	109,00
Servicio de guardia, hasta 6 asistencias	181,00
Servicio de guardia, superior a 6 asistencias	362,00
Guardia de permanencia para el enjuiciamiento inmediato de delitos leves, en los que la asistencia de abogado/a sea requerida por medio de auto motivado por el órgano judicial:	
Hasta 2 juicios	99,00
De 3 a 4 juicios de delitos leves celebrados	165,00
Más de 4 juicios de delitos leves	242,00
Disponibilidad por guardia diaria en partidos o demarcaciones donde no se retribuya por servicio de guardia, absorbible, en su caso, por las asistencias efectivamente realizadas	55,00
Disponibilidad por guardia semanal en partidos o demarcaciones donde no se retribuya por servicio de guardia, absorbible, en su caso, por las asistencias efectivamente realizadas	385,00
Procedimiento penal general, dictado auto de sobreseimiento o apertura de juicio oral	250,00
Procedimiento penal general, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	484,00
Juicio con jurado, dictado el auto de sobreseimiento o de apertura de juicio oral	303,00
Juicio con jurado, dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento en delitos contra la vida	726,00
Juicio con jurado, dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, resto delitos	605,00
Procedimiento abreviado, dictado el auto de sobreseimiento o de apertura de juicio oral	150,00
Procedimiento abreviado, dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	200,00
Procedimiento abreviado, tramitado conforme a lo dispuesto por la Ley 38/2002, de 24 de octubre para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos	339,00
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	250,00
Procedimiento abreviado, tramitado conforme a lo que dispone la Ley 38/2002, para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos (con conformidad)	291,00
Juicios por delito leve en los que la asistencia de abogada/o sea requerida por medio de auto motivado por el órgano judicial	133,00
En procedimiento penal, dictada orden de protección con medidas civiles	121,00
Menores, dictado el auto de archivo o auto de apertura de audiencia	61,00



Menores, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	133,00
Menores, dictado auto de inicio de la pieza separada de responsabilidad civil	48,00
Menores, dictada la sentencia o resolución que pone fin a la pieza de responsabilidad civil	79,00
Apelaciones	181,00
Apelación en jurisdicción del menor	121,00
Vigilancia penitenciaria, iniciado el procedimiento	169,00
Jurisdicción civil	Euros
Procedimiento ordinario, dictada la providencia de admisión de demanda o contestación	242,00
Procedimiento ordinario, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	220,00
Verbal, dictada la providencia de admisión de demanda o contestación	182,00
Verbal, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	133,00
Familia, dictada la providencia de admisión de demanda	121,00
Familia, mutuo acuerdo, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	165,00
Familia, contencioso, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	302,00
Familia, medidas provisionales (salvo que se hubiere acordado orden de protección con medidas civiles), iniciado el procedimiento.	110,00
Medidas cautelares civiles, cuando sean previas al proceso	121,00
Apelaciones	175,00
Procedimiento monitorio, dictada providencia de admisión o formalizada la oposición	151,00
Procedimiento monitorio, dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	121,00
Resto de procedimientos especiales:	
Proceso de ejecución, dictado el auto por el que se despacha	150,00
Proceso de ejecución, dictado el auto que ponga fin a la oposición	115,00
Jurisdicción voluntaria, dictada la providencia de admisión de la demanda o contestación	153,00
Jurisdicción voluntaria, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	120,00
Diligencias preliminares del artículo 256 de la LEC	55,00
Mercantil:	
Presentación de la demanda solicitando concurso	241,00
Procedimiento concursal, a la conclusión de la fase común	241,00
Procedimiento concursal, a la conclusión del concurso	241,00
Jurisdicción contencioso-administrativa	Euros
Formalización de la demanda o contestación, ante la sala	266,00
Dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, ante la sala	145,00
Formalización de la demanda o contestación, ante el juzgado, en procedimiento ordinario	99,00
Dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento ante el juzgado, en procedimiento ordinario	110,00
Procedimiento abreviado ante el juzgado, dictada resolución que ponga fin al procedimiento	165,00
Formalización demanda o contestación, ante el juzgado, en procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona	121,00
Dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, ante el juzgado, en procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona	121,00
Medidas cautelares previas o coetáneas a la demanda	55,00
Apelación	175,00
Medidas cautelares en materia de extranjería	121,00
Actuaciones en materia de extranjería previas a la vía contenciosa	75,00
Jurisdicción social	Euros
Dictada la providencia de admisión de demanda	97,00
Dictada la resolución que ponga fin al procedimiento	169,00
Procedimiento monitorio, presentada la demanda	121,00



Procedimiento monitorio, si hubiera vista, dictada resolución que ponga fin al procedimiento	121,00
Por la redacción, presentación de la papeleta y asistencia al acto de conciliación en vía laboral, cuando sea preceptiva, sin avenencia	60,00
Por la redacción, presentación de la papeleta y asistencia al acto conciliación en la vía laboral, preceptiva con avenencia	75% del módulo del procedimiento
Procedimiento ejecutivo, presentada la demanda	121,00
Suplicación, presentado el recurso	157,00
Jurisdicción militar	Euros
Dictado el auto de sobreseimiento o apertura del juicio oral	103,00
Dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	166,00
<i>Recurso de casación</i>	
Por el anuncio	86,00
Por la formalización	319,00
<i>Recurso extraordinario por infracción procesal, civil o penal</i>	
Por el recurso extraordinario de infracción procesal, civil o penal	362,00
<i>Recurso de amparo</i>	
Anuncio de amparo	241,00
Normas generales	Euros
Transacciones extrajudiciales	75% de la cuantía aplicable al procedimiento
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión	133,00
Designación sobrevenida fase ejecución, dictada la providencia teniendo por solicitada o continuada la ejecución	127,00
Ampliación de la ejecución, una por procedimiento	50% del módulo correspondiente
Incidentes en el proceso, uno por procedimiento	50% del módulo correspondiente
Supuestos en que no es preceptiva la intervención de letrada/o, pero esta es requerida por medio de auto motivado por el órgano judicial, dictada providencia por la que se señala la celebración de juicio	133,00
En caso de renuncia del designado el día de la vista	100% de lo previsto para la fase
Reclamaciones previas previstas legalmente, ante el INSS, TGSS, las mutuas, cualquier administración pública y/o aseguradoras	42,00
Macroprocedimientos en los que concurra especial complejidad, duración, dificultad o dedicación por razón de la materia, territorio, personas implicadas, múltiples diligencias en órganos jurisdiccionales, o cualquiera otra circunstancia que, con un informe previo fundamentado Del colegio de abogados competente y con carácter excepcional, sea apreciada y autorizada por la dirección general competente, además del módulo correspondiente al procedimiento judicial de que se trate	3.621,00
En los supuestos no contemplados como macrocausas (módulo anterior) pero cumplan al menos dos de las siguientes características más 5 días de juicio; 10 partes; más de 10.000 folios o más de 500.000 euros de cuantía que, con un informe previo fundamentado del colegio de abogados competente y con carácter excepcional, sea apreciada y autorizada por La dirección general competente, además del módulo correspondiente al procedimiento judicial de que se trate.	825,00
Por cada persona beneficiaria del derecho a la asistencia jurídica gratuita adicional en el mismo procedimiento, con el límite del 50% del módulo correspondiente al procedimiento	10% del módulo correspondiente
Gastos de funcionamiento y dotación de infraestructuras del Consejo Valenciano y colegios profesionales	
Por expediente tramitado	33,00



ANEXO II

Módulos y bases de compensación económica para procuradoras y procuradores

Jurisdicción penal	Euros
Instrucción del procedimiento sumario	44,66
Procedimiento ante el tribunal del jurado, dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	133,98
Instrucción diligencias previas	33,50
Instrucción de diligencias urgentes/juicio rápido	33,50
Procedimiento ante el juzgado de lo penal	33,50
Procedimiento ante la audiencia provincial	44,66
Procedimiento ante el juzgado de menores	33,50
Juicios por delito leve en los que la representación de procurador/a sea requerida por medio de auto motivado por el órgano judicial	33,50
Apelación	33,50
Ejecución de sentencia transcurridos dos años	33,50
Jurisdicción civil	Euros
Procedimientos de jurisdicción voluntaria	33,50
Procedimientos de familia contenciosos	55,83
Procedimientos de familia de mutuo acuerdo	40,60
Ordinario. Resto procedimientos contenciosos	50,75
Medidas provisionales y provisionálísimas	40,60
Apelación	33,50
Ejecución de sentencia transcurridos dos años	33,50
Mercantil:	
Presentación de demanda solicitando concurso	60,90
Procedimiento concursal, a la conclusión de la fase común	60,90
Procedimiento concursal, a la conclusión del concurso	60,90
Jurisdicción contencioso-administrativa	Euros
Procedimientos ante órganos colegiados	33,50
Apelaciones	33,50
Otros recursos	
Recurso de casación	33,50
Recurso de amparo	33,50
Normas generales	Euros
Auto motivado (cuando no es preceptiva la intervención)	39,59
Designación sobrevenida en fase de ejecución penal	39,59
Macroprocedimientos en los que concurra especial complejidad, duración, dificultad o dedicación por razón de la materia, territorio, personas implicadas, múltiples diligencias en órganos jurisdiccionales, o cualquiera otra circunstancia que, con un informe previo fundamentado del colegio de procuradores competente y con carácter excepcional, sea apreciada y autorizada por la dirección general competente, además del módulo correspondiente al procedimiento judicial de que se trate	203,00
En supuestos no contemplados como macroprocedimientos (módulo anterior), pero que cumplan al menos dos de las siguientes características: más 5 vistas juicio; más 10 partes; más de 10.000 folios o más de 500.000 euros de cuantía que, con un informe previo fundamentado del colegio de procuradores competente y con carácter excepcional, sea apreciada y autorizada por la dirección general competente, además del módulo correspondiente al procedimiento judicial de que se trate	126,88
Gastos de funcionamiento y dotación de infraestructura del Consejo Valenciano y colegios profesionales	Euros
Por expediente tramitado	12,00